



Ministerio de Turismo

REPÚBLICA DOMINICANA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN TALLER DE LOS
VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA FLOTILLA DEL
MITUR.

PLIEGO DE CONDICIONES

MITUR-DAF-CM-2026-0108

**MINISTERIO DE TURISMO DE LA REPÚBLICA
DOMINICANA**

01/09/2026

Contenido

1. Objetivos y Alcance.....	2
2. Definiciones.....	2
3. Normativa Aplicable.....	3
4. Prácticas Corruptas o Fraudulentas.....	4
5. De los Oferentes / Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	4
6. Prohibición de Contratar.....	4
7. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.	6
8. Descripción del Servicio:	7
10.Cronograma del Proceso:	21
11.Garantías	21
12. Garantía de seriedad de la oferta	21
13. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (si aplica).....	21
14 Devolución de las Garantías.	22
15. Documentos habilitantes.....	22
15 . Oferta Económica.	24
16 . Criterios de evaluación.....	24
18.Elegibilidad – habilitación.	26
a. Evaluación Técnica - Elegibilidad técnica.....	26
19. Modalidad de la Adjudicación.....	26
b. Condiciones de Pago del Orden de servicios / contrato	27
c. Plazo y lugar para la Ejecución de los Servicios Contratados.....	28
20. Incumplimiento de la Orden de Servicios/ contrato	28
20.1 Efectos del Incumplimiento.....	28
a. Responsable de la Administración de la Orden de Servicios / contrato del proceso	28
b. Finalización de la Orden de Servicios/contrato.	28
22. Penalidades.	29

1. Objetivos y Alcance.

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento deberán tener las actividades comerciales siguientes:

- **78180000-Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes.**

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en la presente ficha técnica o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

2. Definiciones.

Debida Diligencia: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de contrataciones públicas, personal de las unidades operativas de contrataciones públicas, peritos, encargados del área de almacén y recepción, notarios, proveedores y relacionados de las actividades que realizan.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de contrataciones o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas de Colusión: La colusión en los procesos de contratación pública se presenta cuando los participantes en un proceso de licitación, concurso o subasta pública convocado por una institución del Estado acuerdan eliminar la competencia entre ellos, mediante actuaciones tendentes a manipular el desarrollo del proceso e incidir en el resultado de este.

Este tipo de conductas produce una afectación sensible a la sociedad, dada la cuantía de los montos generalmente envueltos en los procesos de contratación del Estado. Además, permite a quienes cometen este tipo de prácticas elevar los precios de los bienes y servicios que demanda el Estado; reduce los incentivos de los proveedores para mejorar la calidad de los mismos y restringe las ofertas disponibles para las entidades públicas contratantes.

Persona Expuesta Políticamente (PEP): Es cualquier individuo que desempeña o ha desempeñado durante los últimos tres (3) años altas funciones públicas, por elección o nombramientos ejecutivos, en un país extranjero o en territorio nacional, incluyendo altos funcionarios de organizaciones internacionales. Incluye, pero no se limita a, jefes de estado o de gobierno, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales o funcionarios, así como aquellos que determine el Comité Nacional de Lavado de Activos previa consulta con el Ministerio de la Administración Pública. Los cargos considerados PEP serán todos aquellos funcionarios obligados a presentar declaración jurada de bienes. Se asimilan todas aquellas personas que hayan desempeñado o desempeñen estas funciones o su equivalente para gobiernos extranjeros.

3. Normativa Aplicable.

El Proceso de Contratación Menor, la Orden de Servicios y su posterior ejecución se registrarán por la Constitución de la República Dominicana, Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del 2025; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero de 2026, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana.
- 2) DR-CAFTA, Anexo 9.1.2(b)(i)
- 3) La Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del 2025;
- 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25, emitido mediante el Decreto 52-26, de fecha del 28 de enero de 2026.
- 5) Ley Núm. 41-08 sobre Función Pública de fecha 16 de enero de 2008.
- 6) Ley No. 42-08 sobre la Defensa a la Competencia de fecha 16 de enero de 2008.
- 7) Ley Núm. 488-08, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES). Publicada en G. O. No. 10502, de fecha 30 de diciembre de 2008.
- 8) Ley Núm. 107-13 de derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y las normas de procedimiento administrativo, del 6 de agosto de 2013.
- 9) El Decreto Núm. 164-13 de fecha 10 de junio de 2013, que instruye a las instituciones públicas a que las compras y contrataciones que deben efectuar a las micro, pequeñas y medianas empresas sean de bienes y servicios de origen, manufactura o producción nacional.
- 10) El Decreto Núm. 617-22.
- 11) Manuales de procedimiento de Compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- 12) Las Políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 13) Resolución PNP-03-2022, sobre Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas.
- 14) Resolución PNP-07-2022, que aprueba la Guía ABC sobre Debida Diligencia.

- 15) La circular Núm. DGCP44-PNP-2022-0001, Utilidad de la Debida Diligencia en los Procedimientos de Contratación Pública.
- 16) El Pliego de Condiciones Específicas.
- 17) La Adjudicación.
- 18) El Contrato.

4. Prácticas Corruptas o Fraudulentas.

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si este ya se hubiere celebrado.

5. De los Oferentes / Proponentes Hábiles e Inhábiles.

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido los Términos de Referencia, tendrán derecho a participar en la presente Contratación Menor, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones, así como que no haya incumplido anteriormente con obligaciones frente a este Ministerio de Turismo o sus dependencias.

6. Prohibición de Contratar.

No podrán participar como oferentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se ilustran a continuación, sin desmedro de cualquier otra prohibición estipulada en las normativas vigentes que rigen las contrataciones públicas:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional;
- 2) El Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas;
- 3) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 4) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;

Especificaciones Técnicas

- 5) Todo personal del Ministerio de Turismo o sus dependencias;
- 6) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 7) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 9) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 10) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 11) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 12) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas y sus reglamentos;
- 14) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis meses después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones contenidas en la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas no podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

7. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley No. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas. Las violaciones a la Ley No. 42-08 y la Ley 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la ley 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso, concursos y subastas públicas.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la ley 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la ley 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar

Especificaciones Técnicas

a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.

- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley 47-25.

En este sentido, El Ministerio de Turismo se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas, y, dando cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Resolución Núm. PNP-03-2022 y la Resolución Núm. PNP-07-2022, a realizar la Debida Diligencia, a los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley 47-25 y sus modificaciones, así como la detección oportuna de los posibles conflictos interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

8. Descripción del Servicio:

Ítems	Descripción	Cantidad
1	Servicios de mantenimiento preventivo en taller de los vehículos pertenecientes a la flotilla del MITUR.	1
2	Servicios de mantenimiento correctivo en taller de los vehículos pertenecientes a la flotilla del MITUR.	1

Detalles del servicio

Ítems	Desglose de los ítems
1	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a carros, jeepetas, camionetas, miniván y autobuses. (categoría A y B)
2	Servicios de desabolladura, pintura y tapicería en general. (categoría A y B)

Detalles y requerimientos para el servicio y los vehículos

- **Ítem 1: Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Carros, Jeepetas, Camionetas, Miniván y Autobuses.**

Incluye los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de este Ministerio: Carros, Jeepetas, Camionetas, Miniván y Autobuses. La propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo incluirá cada uno de los servicios detallados a continuación, a ser realizados a cada tipo de vehículo.

Monto. El monto global estimado para este **ítem** es de **RD\$ 1,600,000.00**. El valor de cada orden de servicio emitida al contratista será descontado del monto total adjudicado, según los requerimientos realizados por la institución contratante hasta su agotamiento durante el periodo de contratación.

Categoría (A), Mantenimiento preventivo:

Mantenimiento preventivo mínimo. El proveedor participante en este ítem deberá tener la capacidad de efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de cada vehículo (Carros, Jeepetas, Camionetas, Miniván y Autobuses), cuando lo amerite, incluyendo de manera no limitativa, los siguientes:

- a. Inspección multipuntos.
- b. Cambio de aceite (**indicar tipo y marca del insumo a utilizar**).
- c. Completado de fluidos (coolant, líquido de frenos, depósito de limpia parabrisas y depósito de hidráulico).
- d. Cambio de filtros (**aceite, aire y combustible, indicando tipo y marca de insumo**).
- e. Cambio de filtro cabina para aire acondicionado.
- f. Chequeo, ajustes, y cambio de bandas de frenos de emergencia y limpieza de frenos delanteras y traseras.
- g. Bandas de frenos delanteras.
- h. Bandas de frenos traseras.
- i. Chequeo y apriete de correas de accesorios.
- j. Chequeo de bujías, si aplica.
- k. Escaneo computarizado.
- l. Alineación, balanceo y rotación de llantas.
- m. Lavado de los vehículos posterior al mantenimiento, por cortesía.

Nota: El oferente debe indicar en su oferta el detalle del precio total incluyendo el detalle de la mano de obra por cada requerimiento indicado, además de los insumos a utilizar, presentando tipo y marca del insumo por cada tipo de vehículo (Carros, Jeepetas, Camionetas, Miniván y Autobuses). El proveedor deberá incluir en su oferta el detalle del precio por cada servicio solicitado por marca y modelo de vehículo.

El proveedor tendrá que realizar la facturación de bandas de frenos solo si fuese necesario su cambio en el mantenimiento correspondiente.

La institución contratante podrá solicitar otros servicios de mantenimiento preventivo no citados en el presente apartado.

Categoría (B), Mantenimiento Correctivo:

- a. Mecánica en general.
- b. Reparación de motor diesel y gasolina.
- c. Reparación de transmisión.
- d. Reemplazo de motor y transmisión.
- e. Rectificación de discos/tambores.
- f. Reparación de sistema de frenos.
- g. Reparación de sistema de aire acondicionado.
- h. Reparación del sistema eléctrico.
- i. Reparación o cambio de culata.

- j. Reemplazo de bomba de agua.
- k. Reparación o reemplazo del turbo.
- l. Reparación de suspensiones delanteras y traseras.
- m. Reparación de tren delantero.
- n. Reparación o reemplazo de kit de cloche.
- o. Reparación de alternador.
- p. Reparación motor de arranque.
- q. Cambio de bandas delanteras y traseras.
- r. Reparación o reemplazo diferencial.
- s. Reemplazo de amortiguadores delanteros y traseros.
- t. Reemplazo de trampa de agua.
- u. Servicios de diagnósticos de fallas.
- v. Cambio de bocinas.
- w. Cambio de Bombillos, Fusibles y relay.
- x. Lavado de los vehículos posterior a la reparación.
- y. Servicio de Grúa.

Nota: El oferente deberá indicar en su oferta el costo por hora de mano de obra, y mostrar total por horas de trabajo de cada ítem señalado. Si el costo del trabajo a realizar varia por complicaciones debe demostrarse el porqué de la variación en los costos ya establecidos.

La institución contratante podrá solicitar otros servicios de mantenimiento correctivo no citado en el presente apartado.

Camioneta Mitsubishi L200:

- 1. Rodamiento delantero (o) piña
- 2. Bandas de frenos delanteras
- 3. Bandas de frenos traseras
- 4. Discos de frenos delanteros
- 5. Escobilla de limpia vidrios no. 18 y 22
- 6. Limpiador metal
- 7. Aerosol limpieza
- 8. Collaring
- 9. Grasa de transmisión mecánica
- 10. Plato de fricción
- 11. Disco de cloche
- 12. Bomba de frenos
- 13. Cilindro de frenos traseros
- 14. Calipe de frenos delanteros
- 15. Amortiguadores delanteros
- 16. Amortiguadores traseros
- 17. Base de filtro combustible
- 18. Correa de accesorios
- 19. Deslizadores de la correa
- 20. Kit Correa de tiempo

21. Bocina

Miniván Nissan Urvan:

1. Bomba de frenos
2. Banda de frenos delanteras
3. Banda de frenos traseras
4. Cilindro de frenos traseras
5. Disco de frenos delanteros
6. Disco de cloche
7. Disco de fricción
8. Plato de fricción
9. Collaring
10. Grasa de transmisión
11. Escobilla limpia vidrios no. 18 y 22
12. Trampa de agua
13. Rodamientos delanteros (piña)
14. Calipe de frenos delanteros
15. Amortiguadores traseros
16. Correa de accesorios
17. Deslizadores de la correa
18. Kit de cadena de tiempo
19. Bocina

Jeepeta Chevrolet Trailblazer:

1. Bomba de frenos
2. Banda de frenos delantera
3. Banda de frenos trasera
4. Calipe de frenos delanteros
5. Calipe de frenos traseros
6. Disco de frenos delanteros
7. Disco de frenos traseros
8. Escobilla Limpia vidrios no. 18 y 22
9. Rodamiento delantero (piña)
10. Amortiguadores delanteros
11. Amortiguadores traseros
12. Galleta de amortiguadores
13. Base de filtro de gasoil
14. Correa de accesorios
15. Deslizadores de la correa
16. Kit de correa de tiempo
17. Bocina

Autobús Hyundai County

1. Bomba de frenos
2. Banda de frenos delanteras

3. Banda de frenos traseras
4. Cilindro de frenos traseras
5. Cilindro de frenos delanteros
6. Disco de cloche
7. Plato de fricción
8. Collaring
9. Grasa de transmisión
10. Escobilla limpia vidrios no. 18 y 22
11. Rodamientos delanteros
12. Rodamientos traseros
13. Amortiguadores traseros
14. Correa de accesorios
15. Deslizadores de la correa
16. Kit de correa de tiempo
17. Bocina
18. Tambor de frenos delantero
19. Tambor de frenos trasero

Carro Mercedes Benz:

1. Bomba de frenos
2. Banda de frenos delantera
3. Banda de frenos trasera
4. Calipe de frenos delanteros
5. Calipe de frenos traseros
6. Disco de frenos delanteros
7. Disco de frenos traseros
8. Escobilla Limpia vidrios no. 18 y 22
9. Rodamiento delantero (piña)
10. Amortiguadores delanteros
11. Amortiguadores traseros
12. Galleta de amortiguadores
13. Base de filtro de gasoil
14. Correa de accesorios
15. Deslizadores de la correa
16. Kit de correa de tiempo
17. Bocina

Camioneta Mazda BT-50:

1. Rodamiento delantero (o) piña.
2. Bandas de frenos delanteras.
3. Bandas de frenos traseras.
4. Discos de frenos delanteros.
5. Escobilla de limpia vidrios no. 18 y 22.
6. Limpiador metal.
7. Aerosol limpieza.

Especificaciones Técnicas

- | | |
|-----|-------------------------------|
| 8. | Collaring. |
| 9. | Grasa de transmisión mecánica |
| 10. | Bomba de frenos |
| 11. | Cilindro de frenos traseros |
| 12. | Calipe de frenos delanteros |
| 13. | Amortiguadores delanteros |
| 14. | Amortiguadores traseros |
| 15. | Base de filtro combustible |
| 16. | Correa de accesorios |
| 17. | Deslizadores de la correa |
| 18. | Kit Correa de tiempo |
| 19. | Bocina |

Condiciones mínimas del servicio:

- Contar con establecimiento instalado con capacidad de recepción: Se requiere espacio amplio para la recepción de los vehículos que garantice que la entidad tendrá prioridad para la realización de los trabajos. (Disponibilidad de recepción de los autobuses del MITUR).
- Contar con equipos y herramientas especializadas.
- Especializado en diferentes marcas presentes en el mercado.
- El taller debe tener extintores vigentes.
- El taller debe tener stock de repuestos para el mantenimiento preventivo de los vehículos (filtros, aceites), así como piezas de repuestos para el mantenimiento correctivo.
- Técnicos especializados en el área.
- Celeridad en el tiempo de entrega.
- Garantía del trabajo realizado.
- **Las instalaciones del taller deben estar ubicadas en el Distrito Nacional.**

Detalles y requerimientos para el servicio y los vehículos

Ítem 2: Servicios de Desabolladura, Pintura y Tapicería en General

Incluye los servicios de desabolladura, pintura y tapicería en general para los vehículos de este ministerio: Carros, Jeepetas, Camionetas, Miniván y Autobuses. La propuesta para el servicio de desabolladura y pintura en general incluirá cada uno de los servicios detallados a continuación, a ser realizados a cada tipo de vehículo.

Monto. El monto global estimado para este ítem es de **RD\$ 200,000.00**. El valor de cada orden de servicio emitida al contratista será descontado del monto total adjudicado, según los requerimientos realizados por la institución contratante hasta su agotamiento durante el periodo de contratación.

Categoría (A), Desabolladura y pintura general:

Desabolladura y pintura. El proveedor participante en este ítem deberá tener la capacidad de suplir las piezas y equipos para desabollar y pintar cada uno de los vehículos, cuando lo ameriten, incluyendo de manera no limitativa, los siguientes:

- a. Pintura de pieza remplazada.
- b. Desabolladura y pintura de pieza.
- c. Retoque de pieza.
- d. Cambio de pieza.
- e. Pintura en general de vehículo.
- f. Rectificación de chasis.
- g. Brillado general de pintura de vehículos.

Nota: El oferente deberá indicar el precio por cada requerimiento señalado.

La institución contratante podrá solicitar otros servicios de mantenimiento correctivo no citado en el presente apartado.

Categoría (B), Tapicería general:

Tapicería general mínima. El proveedor participante en esta categoría deberá tener la capacidad de suplir las piezas y equipos tapizar cada uno de los vehículos, cuando lo ameriten, incluyendo de manera no limitativa, los siguientes:

- a. Tapicería de asientos completos.
- b. Tapicería de techo completo.

La institución contratante podrá solicitar otros servicios de mantenimiento correctivo no citado en el presente apartado.

Condiciones mínimas del servicio:

- Contar con establecimiento instalado con capacidad de recepción: Se requiere espacio amplio para la recepción de los vehículos que garantice que la entidad tendrá prioridad para la realización de los trabajos. (Disponibilidad de recepción de los autobuses del MITUR).
- Equipos y herramientas especializadas.
- Técnicos especializados en el área.
- Garantía del trabajo realizado.
- Celeridad en el tiempo de entrega.
- **Las instalaciones del taller deben estar ubicadas en el Distrito Nacional.**

Ubicación de las instalaciones del taller

Para garantizar la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación solicitados, así como para evitar que la institución tenga que incurrir en gastos adicionales de transportación por traslados de grandes distancias a otra ciudad, los talleres de los oferentes deberán estar ubicados dentro de los límites del Distrito Nacional y el Gran de Santo Domingo.

Especificaciones Técnicas

Visita técnica a las instalaciones del taller

Los peritos podrán realizar una visita a las instalaciones de los oferentes, si así lo creen necesario, para cerciorarse del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el presente pliego.

JEEPETAS					
No.	TIPO	MARCA / MODELO	AÑO	CHASIS	COMBUSTIBLE
1	Jeepeta	Chevrolet Tahoe	2019	1GNSK7KC4KR215065	Gas-oil
2	Jeepeta	Chevrolet Trailblazer	2019	MMM156MK9KH633008	Gas-oil
3	Jeepeta	Chevrolet Trailblazer	2018	MMM156MK4JH603221	Gas-oil
4	Jeepeta	Chevrolet Trailblazer	2018	MMM156MK0JH603216	Gas-oil
5	Jeepeta	Chevrolet Trailblazer	2019	MMM156MK1KH627798	Gas-oil
6	Jeepeta	Chevrolet Trailblazer	2019	MMM156MK1KH632208	Gas-oil
7	Jeepeta	Chevrolet Trailblazer	2018	MMM156MK2JH611558	Gas-oil
8	Jeepeta	Chevrolet Trailblazer	2019	MMM156MK2KH633480	Gas-oil
9	Jeepeta	Chevrolet Trailblazer	2019	MMM156MK2KH628717	Gas-oil
10	Jeepeta	Chevrolet Trailblazer	2018	MMM156MK4JH609018	Gas-oil
11	Jeepeta	Chevrolet Trailblazer	2018	MMM156MK4JH609021	Gas-oil
12	Jeepeta	Chevrolet Trailblazer	2018	MMM156MK4JH611559	Gas-oil
13	Jeepeta	Chevrolet Trailblazer	2019	MMM156MK4KH629125	Gas-oil
14	Jeepeta	Chevrolet Trailblazer	2019	MMM156MK6JH609022	Gas-oil
15	Jeepeta	Chevrolet Trailblazer	2019	MMM156MK6KH629093	Gas-oil
16	Jeepeta	Chevrolet Trailblazer	2019	MMM156MK6KH653054	Gas-oil
17	Jeepeta	Chevrolet Trailblazer	2018	MMM156MK7JH600622	Gas-oil
18	Jeepeta	Chevrolet Trailblazer	2019	MMM156MK8KH627796	Gas-oil
19	Jeepeta	Chevrolet Trailblazer	2019	MMM156MK8KH646896	Gas-oil

Especificaciones Técnicas

20	Jeepeta	Chevrolet Trailblazer	2019	MMM156MK9KH633489	Gas-oil
21	Jeepeta	Chevrolet Trailblazer	2019	MMM156MKXKH627797	Gas-oil
22	Jeepeta	Chevrolet Trailblazer	2019	MMM156MKXKH632207	Gas-oil
23	Jeepeta	Grand Cherokee	2014	1C4RJEBG6EC216758	Gas-oil
24	Jeepeta	Toyota Rav4	2014	JTMZD9EV005004721	Gas-oil
25	Jeepeta	Hyundai Santa fe	2011	KMHSH81XDBU760873	Gas-oil
26	Jeepeta	Toyota 4Runner	2011	JTEZU4JR405023215	Gasolina

JEEPETAS

No.	TIPO	MARCA / MODELO	AÑO	CHASIS	COMBUSTIBLE
27	Jeepeta	Toyota 4Runner	2001	VZN1850343701	Gasolina
28	Jeepeta	Toyota Prado	2011	JTEBH3FJ905009605	Gas-oil
29	Jeepeta	Lexus LX-570	2010	JTJHY7AX4A4039195	Gas-oil

AUTOBUSES

No.	TIPO	MARCA / MODELO	AÑO	CHASIS	COMBUSTIBLE
30	Autobús	Hyundai County	2011	KMJHG17BPBC050028	Gas-oil
31	Autobús	Hyundai County	2023	KMJHG17BPPC501333	Gas-oil

CARROS

No.	TIPO	MARCA / MODELO	AÑO	CHASIS	COMBUSTIBLE
32	Carro	Toyota Corolla	2001	2T1BR12E01C463342	Gasolina
33	Carro	Honda Civic	2002	2HGES16592H578204	Gasolina

MINIVAN

No.	TIPO	MARCA / MODELO	AÑO	CHASIS	COMBUSTIBLE
34	Miniván	Nissan Urvan	2019	JN1UC4E26Z0022677	Gas-oil
35	Miniván	Nissan Urvan	2019	JN1UC4E26Z0022674	Gas-oil
36	Miniván	Nissan Urvan	2019	JN1UC4E26Z0022663	Gas-oil
37	Miniván	Nissan Urvan	2019	JN1UC4E26Z0022659	Gas-oil
38	Miniván	Nissan Urvan	2019	JN1UC4E26Z0022658	Gas-oil
39	Miniván	Nissan Urvan	2019	JN1UC4E26Z0022647	Gas-oil
40	Miniván	Nissan Urvan	2019	JN1UC4E26Z0022632	Gas-oil

Especificaciones Técnicas

41	Miniván	Nissan Urvan	2019	JN1UC4E26Z0022623	Gas-oil
42	Miniván	Nissan Urvan	2019	JN1UC4E26Z0022610	Gas-oil
43	Miniván	Nissan Urvan	2019	JN1UC4E26Z0022598	Gas-oil
44	Miniván	Nissan Urvan	2019	JN1UC4E26Z0022582	Gas-oil
45	Miniván	Nissan Urvan	2019	JN1UC4E26Z0022678	Gas-oil

CAMIONETAS					
No.	TIPO	MARCA / MODELO	AÑO	CHASIS	COMBUSTIBLE
46	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJYKL30KH001990	Gas-oil
47	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJYKL30KH002989	Gas-oil
48	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJYKL30KH002014	Gas-oil
49	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJYKL30KH002920	Gas-oil
50	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJYKL30KH002945	Gas-oil
51	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJYKL30KH002859	Gas-oil
52	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJNKL30KH002906	Gas-oil
53	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJYKL30KH001998	Gas-oil
54	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJYKL30KH002824	Gas-oil
55	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJYKL30KH002916	Gas-oil
56	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJNKL30KH002788	Gas-oil
57	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJYKL30KH002999	Gas-oil
58	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJNKL30KH002826	Gas-oil
59	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJYKL30KH002006	Gas-oil
60	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJYKL30KH002953	Gas-oil
61	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJYKL30KH001981	Gas-oil
62	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJYKL30KH002894	Gas-oil
63	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJYKL30KH002897	Gas-oil
64	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJYKL30KH002954	Gas-oil
65	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJYKL30KH001999	Gas-oil
66	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJNKL30KH002896	Gas-oil
67	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJNKL30KH002789	Gas-oil
68	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJYKL30KH002985	Gas-oil
69	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJNKL30KH002791	Gas-oil
70	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJYKL30KH003002	Gas-oil
71	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJYKL30KH001979	Gas-oil
72	Camioneta	Mitsubishi / L200	2009	MMBJRKB809D016468	Gas-oil
73	Camioneta	Nissan Frontier	2003	JN1AHGD22Z0034130	Gas-oil

CAMIONETAS					
No.	TIPO	MARCA / MODELO	AÑO	CHASIS	COMBUSTIBLE
74	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJYKL30KH002991	Gas-oil
75	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJYKL30KH002959	Gas-oil
76	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJYKL30KH002930	Gas-oil
77	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJYKL30KH002940	Gas-oil
78	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJYKL30KH002923	Gas-oil
79	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJYKL30KH002911	Gas-oil
80	Camioneta	Mitsubishi / L200	2019	MMBJNKL30KH002858	Gas-oil
81	Camioneta	Nissan Frontier	2008	JN1CJUD22Z0085911	Gas-oil
82	Camioneta	Nissan Frontier	2008	JN1CJUD22Z0086283	Gas-oil
83	Camioneta	Nissan Frontier	2008	JN1CJUD22Z0086294	Gas-oil
84	Camioneta	Nissan Frontier	2008	JN1CJUD22Z0086015	Gas-oil
85	Camioneta	Mazda / BT-50	2023	MP2TFS40JPT004177	Gas-oil
86	Camioneta	Mazda / BT-50	2023	MP2TFS40JPT003308	Gas-oil
87	Camioneta	Mazda / BT-50	2023	MP2TFS40JPT004181	Gas-oil
88	Camioneta	Mazda / BT-50	2023	MP2TFS40JPT004178	Gas-oil
89	Camioneta	Mazda / BT-50	2023	MP2TFS40JPT004175	Gas-oil
90	Camioneta	Mazda / BT-50	2023	MP2TFS40JPT004176	Gas-oil
91	Camioneta	Mazda / BT-50	2023	MP2TFS40JPT003310	Gas-oil
92	Camioneta	Mazda / BT-50	2023	MP2TFS40JPT004048	Gas-oil
93	Camioneta	Mazda / BT-50	2023	MP2TFS40JPT004049	Gas-oil
94	Camioneta	Mazda / BT-50	2023	MP2TFS40JPT004172	Gas-oil
95	Camioneta	Mazda / BT-50	2023	MP2TFS40JPT004173	Gas-oil
96	Camioneta	Mazda / BT-50	2023	MP2TFS40JPT004174	Gas-oil
97	Camioneta	Mazda / BT-50	2023	MP2TFS40JPT003307	Gas-oil
98	Camioneta	Mazda / BT-50	2023	MP2TFS40JPT004180	Gas-oil
99	Camioneta	Mazda / BT-50	2023	MP2TFS40JPT004179	Gas-oil
100	CAMIONETA 4X4	JAC PRISON T8 PRO AT 4x4	2026	LJ11PABE2TC007450	Gas-oil
101	CAMIONETA 4X4	JAC PRISON T8 PRO AT 4x4	2026	LJ11PABE3TC007439	Gas-oil
102	CAMIONETA 4X4	JAC PRISON T8 PRO AT 4x4	2026	LJ11PABE3TC007442	Gas-oil
103	CAMIONETA 4X4	JAC PRISON T8 PRO AT 4x4	2026	LJ11PABE4TC005473	Gas-oil

Especificaciones Técnicas

104	CAMIONETA 4X4	JAC PRISON T8 PRO AT 4x4	2026	LJ11PABE4TC007434	Gas-oil
105	CAMIONETA 4X4	JAC PRISON T8 PRO AT 4x4	2026	LJ11PABE5TC007443	Gas-oil
106	CAMIONETA 4X4	JAC PRISON T8 PRO AT 4x4	2026	LJ11PABE6TC007449	Gas-oil
107	CAMIONETA 4X4	JAC PRISON T8 PRO AT 4x4	2026	LJ11PABE6TC007452	Gas-oil
108	CAMIONETA 4X4	JAC PRISON T8 PRO AT 4x4	2026	LJ11PABE9TC007445	Gas-oil
109	CAMIONETA	FRONTIER XE 4X4 2CAB	2026	3N6CD33B5ZK483682	Gas-oil
110	CAMIONETA	FRONTIER XE 4X4 2CAB	2026	3N6CD33B3ZK483664	Gas-oil
111	CAMIONETA	FRONTIER XE 4X4 2CAB	2026	3N6CD33B8ZK483661	Gas-oil

Obligaciones del contratista

- Designar un representante como punto de contacto para todas las acciones derivadas de la contratación.
- Contar con una línea de servicios para contacto con la institución.
- El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con la ejecución de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

ASPECTOS DE DESGLOSE OBLIGATORIO EN LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS		
Ítems/Categoría	Oferta Técnica	Oferta Económica
Ítems 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CARROS, JEEPETAS, CAMIONETAS, MINIVÁN Y AUTOBUSES Categoría (A), Mantenimiento preventivo	- Detalle de los servicios de mantenimiento preventivo a disposición de ofrecer por tipo de vehículo (Carros, Jeepetas, Camionetas, Miniván y Autobuses). - Detalle de marca y tipo del insumo a utilizar por cada tipo, marca y modelo de vehículo de la flotilla del Ministerio, según cada tipo de servicio.	Costo total por servicio por tipo, marca y modelo de vehículo que debe incluir lo siguiente: - Costo del insumo por tipo, marca y modelo de vehículo - Costo de la mano de obra por cada servicio por tipo, marca y modelo de vehículo

Ítems 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CARROS, JEEPETAS, CAMIONETAS, MINIVÁN Y AUTOBUSES Categoría (B), Mantenimiento Correctivo	- Detalle de los servicios de mantenimiento correctivo a disposición de ofrecer por tipo de vehículo (Carros, Jeepetas, Camionetas, Miniván y Autobuses). - Detalle de marca y tipo del insumo a utilizar por tipo de vehículo, según el listado de insumos referido en las Especificaciones Técnicas.	- Costo total de la mano de obra por cada servicio según tipo, marca y modelo de vehículo (Debe señalar el costo por hora de mano de obra y mostrar total por horas de trabajo de cada servicio) - Costo de los insumos (piezas) por cada tipo de servicio, según el tipo de vehículo y conforme al listado de insumos establecido en las Especificaciones Técnicas.
--	---	---

Especificaciones Técnicas

Ítem 2: SERVICIOS DE DESABOLLADURA, PINTURA Y TAPICERÍA EN GENERAL Categoría (A), Desabolladura y pintura general	Detalle de los servicios a disposición de ofrecer por tipo de vehículo (Carros, Jeepetas, Camionetas, Miniván y Autobuses).	Costo de cada servicio por tipo de vehículo (Carros, Jeepetas, Camionetas, Miniván y Autobuses). Nota: No requiere desglose de mano de obra, pero debe estar incluida en el costo del servicio.
Ítem 2: SERVICIOS DE DESABOLLADURA, PINTURA Y TAPICERÍA EN GENERAL Categoría (B), Tapicería general	Detalle de los servicios a disposición de ofrecer por tipo de vehículo (Carros, Jeepetas, Camionetas, Miniván y Autobuses).	Costo de cada servicio por tipo de vehículo (Carros, Jeepetas, Camionetas, Miniván y Autobuses). Nota: No requiere desglose de mano de obra, pero debe estar incluida en el costo del servicio.

9. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato de Servicios será de un **(01)** año a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento, o al agotamiento del monto destinado para los servicios.

Especificaciones Técnicas

10.Cronograma del Proceso:

Cronograma

Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan	
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	10/9/2026 15:35
Acto de asignación de riesgo	
Presentación de aclaraciones al Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia	14/9/2026 15:35
Reunión aclaratoria	
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	15/9/2026 15:35
Presentación de Oferta Económica	16/9/2026 15:35
Apertura Oferta Económica	16/9/2026 15:40
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	21/9/2026 15:00
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	23/9/2026 15:00
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	
Acto de Adjudicación	30/9/2026 15:00
Notificación de Adjudicación	07/10/2026 15:00
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	14/10/2026 15:00
Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios	21/10/2026 15:00
Publicación de Orden de Compras / Orden de Servicios	22/10/2026 12:00
Plazo de validez de las ofertas	30 Días

11.Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

12. Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

13. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana. Esta garantía es de entrega obligatoria sin importar el monto de adjudicación.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo con el plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

14 Devolución de las Garantías.

- A. Garantía de la Seriedad de la Oferta: Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- B. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa penalidad alguna.

15. Documentos habilitantes.

15.1 Documentación legal.

- ✓ Registro mercantil actualizado.

Especificaciones Técnicas

- ✓ Compromiso Ético de Proveedores.
- ✓ Declaración de conocimiento del código ético.
- ✓ Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.D.042)
- ✓ Formulario de debida diligencia.
- ✓ Certificación MIPYMES, **si aplica**.
- ✓ Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **78180000-Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes**, referida en el numeral sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- ✓ Copia legible de la cédula de identidad y electoral del representante legal y/o persona designada para la firma del contrato, así como, la presentación de la oferta. En caso de ser extranjero con residencia, depositará copia legible y vigente de la cédula de identidad o pasaporte si no reside en el país.
- ✓ Copia de los estatutos sociales o del documento necesario para la formación de la compañía según el tipo societario que le aplique, de conformidad a las disposiciones de la citada ley de sociedades, debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- ✓ Copia de la nómina y Actas de la Asamblea o documento societario que acredite el poder o la habilitación del representante legal del oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme a su documentación societaria correspondiente, debidamente selladas.
- ✓ Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- ✓ Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que: a) no se encuentra dentro de las inhabilidades para contratar en el artículo 38 ni las prohibiciones en el artículo 39 de la Ley núm. 47-25. La misma no podrá de tener una fecha anterior a 30 días antes de la fecha de presentación de Ofertas.
- ✓ Una (1) carta que autorice a la institución a realizar la debida diligencia correspondiente en el proceso de validación de las documentaciones financieras remitidas, incluyendo el contacto con las entidades de intermediación financiera que las emiten.
- ✓ Formulario de debida diligencia emitido por el Ministerio de Turismo, firmado y sellado por el oferente.

Nota: Toda la documentación societaria deberá estar firmada por cada uno de los socios, y deberá contener el sello de la entidad, así como la debida constancia de registro en la cámara de comercio y producción correspondiente, salvo aquella que no sea emitida por la empresa.

15.2 Documentación financiera.

- ✓ Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus

Especificaciones Técnicas

obligaciones fiscales. Dicha certificación no debe exceder los 30 días de vigencia al momento de ser remitida. **(Opcional)**

- ✓ Certificación original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (**TSS**), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. Dicha certificación no debe exceder los 30 días de vigencia al momento de ser remitida. **(Opcional)**

Nota: Los documentos opcionales pueden ser verificados por la Institución en plataformas gubernamentales, sin embargo, estos deben ser remitidos sino se logra validar la condición requerida en dichos sistemas.

15.3 Documentación Técnica.

- ✓ Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
- ✓ Carta de Experiencia del Oferente.
- ✓ Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas). **(Firmadas y Selladas) (No Subsanable)**.
- ✓ Relación de la ubicación de sus instalaciones.
- ✓ Declaración simple del inventario de maquinaria disponible e imágenes del taller.
- ✓ Descripción de los detalles de las instalaciones. El taller debe tener las instalaciones necesarias según corresponda (presentar evidencia), en caso de contar con una instalación adicional, suministrar evidencia de propiedad y/o arrendamiento.
- ✓ Póliza contra incendios.
- ✓ Póliza de Responsabilidad Civil.
- ✓ Presentar mínimo dos (2) Cartas de Recepción Conforme de Bienes o Servicios Emitidas en Instituciones Gubernamentales.
- ✓ Licencia de operaciones actualizada emitida por el **INTRANT**.
- ✓ Carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados y/o representante legal (**SNCC.D.051**). (si aplica).
- ✓ Carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados y/o representante legal (**SNCC.D.052**). (si aplica).

15 . Oferta Económica.

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD).

- ✓ Formulario de Oferta Económica (**SNCC.F.033**) /Cotización del Bien o Servicio. **(no subsanable)**, salvo errores aritméticos contemplados en la Ley 47-25.

16 . Criterios de evaluación.

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**:

Criterios de Evaluación de la Oferta Económica	
ITEM/Categoría	Criterio de Evaluación

Especificaciones Técnicas

ITEM 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CARROS, JEEPETAS, CAMIONETAS, MINIVÁN Y AUTOBUSES Categoría (A), Mantenimiento preventivo	Menor precio de los servicios, resultante de la sumatoria de los costos totales por tipo, vehículo, incluyendo costos de los insumos y mano de obra. Se sumarán los costos unitarios y se evaluará el total bajo el criterio de “menor precio”.
---	--

ITEM 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CARROS, JEEPETAS, CAMIONETAS, MINIVÁN Y AUTOBUSES Categoría (B), Mantenimiento Correctivo	Menor precio de la mano de obra de los servicios, resultante de la sumatoria de los costos totales de mano de obra por cada servicio según tipo, marca y modelo de vehículo. Los costos totales de mano de obra se considerarán a partir de la multiplicación del costo por hora de mano de obra por el total de horas de trabajo de cada servicio.
ITEM 2: SERVICIOS DE DESABOLLADURA, PINTURA Y TAPICERÍA EN GENERAL Categoría (A), Desabolladura y pintura general	Menor precio de los servicios, resultante de la sumatoria de los costos totales de cada servicio por tipo de vehículo (Carros, Jeepetas, Camionetas, Miniván y Autobuses). Nota: No requiere desglose de mano de obra, pero debe estar incluida en el costo del servicio.
ITEM 2: SERVICIOS DE DESABOLLADURA, PINTURA Y TAPICERÍA EN GENERAL Categoría (B), Tapicería general	Menor precio de los servicios, resultante de la sumatoria de los costos totales de cada servicio por tipo de vehículo (Carros, Jeepetas, Camionetas, Miniván y Autobuses). Nota: No requiere desglose de mano de obra, pero debe estar incluida en el costo del servicio.

18. Elegibilidad – habilitación.

Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país y cumpla con todos los requisitos de habilitación que se describen en el presente documento.

a. Evaluación Técnica - Elegibilidad técnica.

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, los cuales podrán ser evaluados bajo la modalidad de “CUMPLE/NO CUMPLE”:

- a) Que ejecute el servicio con todas las especificaciones sostenidas en las Especificaciones Técnicas.
- b) Que el cronograma de trabajo se ajuste a lo requerido en estas especificaciones técnicas.

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$), a excepción de los contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de estos. La Oferta Económica debe ser presentada en el Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).

La evaluación de la Propuesta Económica consistirá *en validar, por cada ítem del proceso la Oferta de Menor Precio.*

19. Modalidad de la Adjudicación.

El comité de evaluación realizará un análisis de las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación se hará por ítems a favor del/los Oferente (s) que cumpla/n con las especificaciones técnicas requeridas en los ítems donde decida participar y presenten **menor precio** en dichos ítems.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si, habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

Tipo	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Criterio de Adjudicación
------	--------------------	----------------------	--------------------------

Especificaciones Técnicas

Servicio	Cumple /No Cumple	Cumple /No Cumple (Menor Precio)	Cumple con todos los requerimientos de las Especificaciones Técnicas y presenta el "Menor Precio" según el ítem para el que participe conforme los criterios de evaluación especificados en el presente pliego.
----------	-------------------	----------------------------------	---

20. Condiciones de Pago del contrato

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el presente pliego, asciende al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y a un 30% si se trata de un oferente certificado como MIPYME, se hará en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles días a partir de la certificación del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

De conformidad con el artículo 148 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, que dispone que *"el pago del precio podrá hacerse de manera total o parcial, con abonos a cuenta, o mediante el pago en cada uno de los vencimientos estipulados cuando se trate de contratos de tracto sucesivo"*, la Entidad Contratante establece que el presente procedimiento será ejecutado bajo modalidad de tracto sucesivo durante un período de un (1) año, realizándose pagos mensuales contra presentación de factura con comprobante fiscal gubernamental, correspondiente al servicio efectivamente prestado o consumo verificado en el período facturado, pagadera dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su recepción conforme; los pagos se efectuarán hasta la concurrencia del monto total adjudicado y certificado por la Contraloría General de la República o hasta el vencimiento del plazo del contrato, lo que ocurra primero, sin que ello implique obligación de consumo mínimo por parte de la Entidad Contratante.

La Entidad Contratante establece que los pago se realizará una vez que:

- Haya sido certificado el contrato por la Contraloría General de la República (de manera exclusiva para el primer pago).
- Hayan sido recibidos conforme los servicios contratados por parte de la unidad operativa correspondiente, mediante informe de aceptación.
- Sea presentada la factura con su número de comprobante fiscal gubernamental, firmada y sellada de los servicios prestados a requerimiento de la institución, con las fotografías/evidencias de los servicios prestados (Con la placa visible en el vehículo).

Especificaciones Técnicas

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el (la) proveedor demuestre a que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

a. Plazo y lugar para la Ejecución de los Servicios Contratados.

Los servicios se ejecutarán a partir de la certificación del contrato ante la Contraloría General de la República y a requerimiento de la institución. La vigencia de la contratación es a un (1) año.

El lugar de ejecución del servicio será en las instalaciones de talleres del proveedor adjudicatario.

21. Incumplimiento de la Orden de servicio /contrato.

Se considerará incumplimiento de la Orden de Servicio:

- a. Si el Proveedor no ejecuta todos los ítems adjudicados en el tiempo establecido en un plazo mayor al contratado.
- b. Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones de la Orden de Servicios.

22. Efectos del Incumplimiento de la Orden de servicio /contrato.

El incumplimiento de la Orden de servicio por parte del Proveedor determinará su finalización, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

23. Responsable de la Administración de la Orden de servicio /contrato del proceso

Para el presente proceso, se designa al señor: **José Nicolás Rosario, encargado del departamento de Transportación**, para la administración de la orden de servicio/contrato del presente proceso, los cuales son responsable de garantizar la ejecución oportuna de los servicios a contratar.

24. Finalización de la Orden de servicio /contrato.

La Orden de servicios finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial en la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

25. Penalidades.

El incumplimiento de estas especificaciones técnicas conllevará a la rescisión de la orden de Servicios otorgada y pasará al listado de posibles proveedores inhabilitados por incumplimiento.

Departamento de compras y contrataciones

Ministerio de Turismo.

Tel. 809-221-4660, ext. 1094

Correo: f.mella@mitur.gob.do